



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 060-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000088-2026-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe Legal N° D000095-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, se modificó la denominación del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 120-77-PM-ONAJ, modificada con Resolución Suprema N° 053-97-PE, por la de "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN" y efectuar la adecuación correspondiente en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la referida Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, asimismo, el artículo 4 del mencionado cuerpo normativo dispone que los representantes, titular y alerno, ante la Comisión, son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad a la que pertenecen;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 10 de noviembre de 2021, se designó a los representantes, titular y alerno, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI que conforman la "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN";

Que, mediante Memorando N° D000088-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva propone designar como representantes titular y alerno, ante la citada Comisión al señor Edgar Anddy Sánchez De La Cruz y a la señora Grinia Jesús Ávalos Roldán, respectivamente;

Que, mediante informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, detalla que resulta jurídicamente viable la designación propuesta, por lo que corresponde modificar el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2021-SENAMHI/PREJ, a fin que se designe al nuevo representante titular del SENAMHI ante la "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN";

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el Decreto Supremo N° 007-2017-PRODUCE, se modificó la denominación del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN, creado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 120-77-PM-ONAJ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de noviembre de 2021, que designó a los representantes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, ante la "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN"; quedando redactada de la siguiente forma:

"Artículo 1.- Acreditar a los representantes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ante la "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN", que está conformada por las siguientes personas:

- *Edgar Anddy Sánchez De La Cruz, como representante titular.*
- *Grinia Jesús Ávalos Roldán, como representante alterna.*

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la "Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" - ENFEN".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI